Nota DNC N° 10006 /2021

Asunción, 28 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390510
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de Mantenimientos en General
Entidad	Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional del Este
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos En la sección de Datos de la Licitación:
   a) Punto 11. Visita al sitio de ejecución del contrato, indican: *"SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PORTAL SICP"* Al respecto, solicitamos a la convocante, establecer la fecha y el horario de visita, conforme lo establece el PBC estándar.
   b) Constatamos que desde la pág. N° 09, las enumeraciones, no coinciden de acuerdo a lo establecido en el PBC estándar vigente. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en las demás secciones del PBC.
2. En la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en donde, indican: *"Fecha de visita, lugar, filiales, funcionario"*, solicitamos a la convocante, suprimir dichas condiciones, considerando que no corresponde en la sección mencionada.
3. Considerando que no serán utilizados los formularios en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 1 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor y al formulario N° 3 Garantía de Anticipo, de la sección de formularios.
4. En el SICP:
   a) Lotes 1 al 5, los montos máximos, al realizar la sumatoria de los mismos, constatamos que el monto es inferior al monto previsto en el PAC. Al respecto, consultamos a la convocante, si dichos montos establecidos en el SICP, serían los correctos?

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)